

**Ayuntamiento de Villarrobledo (casco).**—Colegio Nacional «Caudillo Franco», con dirección sin curso y quince unidades (nueve de niños y seis de niñas). Quedan integrados el Grupo Mixto de igual denominación, con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas), y las unidades de niños números 8 y 5.

**Ayuntamiento de Villavallente (casco).**—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niñas, una de niños y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de tres unidades (dos de niñas y una de párvulos) y la unidad de niños.

**Ayuntamiento de Villaverde del Guadalimar (casco).**—Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de dos unidades (una de niñas y una de párvulos) y la unidad de niños.

**Ayuntamiento de Hellín (Albacete) (casco).**—Graduada «Nuestra Señora del Rosario», con dirección sin curso y 14 unidades (siete de niños, seis de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de igual denominación, con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños, cinco de niñas y una de párvulos) y la unidad de niños «Estación» y la unidad de niñas «Glorieta».

2.º Los nombramientos de dirección con curso se verificarán cuando procedan, por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que existe más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

3.º La Inspección Provincial notificará la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 16 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 16 de abril de 1966 por la que se suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito;

Teniendo en cuenta que se justifican debidamente las peticiones y los informes emitidos.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, con efectos de final del curso actual, salvo las que se encontrasen vacantes o lo fuesen antes de dicho plazo, de efectividad inmediata.

Mixta de La Mesta, del Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete), por no existir censo escolar.

Mixta de Turuchel, del Ayuntamiento de Bienservida (Albacete), por no existir censo escolar.

Mixta de El Cortijo del Cura, del Ayuntamiento de Fábricas de Riopar (Albacete), por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas y la Dirección sin curso de la Graduada de Agramón, del Ayuntamiento de Hellín (Albacete), por no existir censo escolar.

Una unidad de niñas de la Graduada de Cancarix, del Ayuntamiento de Hellín (Albacete), por no existir censo escolar.

Mixta de La Estación, del Ayuntamiento de Minaya (Albacete), por no existir censo escolar.

Unidad de niños de El Pardo, del Ayuntamiento de Molinicos (Albacete), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta de Cortijo de Guadalmena, del Ayuntamiento de Villapalacios (Albacete), por no existir censo escolar.

Mixta de Casas de Peña, del Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), por no existir censo escolar.

Mixta de Ventas de Alcolea, del Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), por no existir censo escolar.

Mixta de La Carrojo del Ayuntamiento de Vall de Gallinera (Alicante), por no existir censo escolar.

Mixta de Pascual Muñoz, del Ayuntamiento de Amavida (Avila), por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, del casco del Ayuntamiento de Fresnedilla (Avila) por no existir censo escolar.

Una unidad de niñas de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Sotalbo (Avila), por no existir censo escolar.

Graduada de tres unidades del barrio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro (Badajoz), a petición del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Badajoz» del que depende por no disponerse de locales.

Unidad de niños de La Mola, del Ayuntamiento de Mahón (Balears), por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Hostalets, del Ayuntamiento de San Martín Sarroca (Barcelona), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta de Casarejo, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), por no existir censo escolar.

Unidad de niños, concedida por Orden ministerial, de 31 de agosto de 1964, del Colegio Nacional del casco del Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz), a petición del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», del que depende por no estimarla necesaria.

Unidad de niños de Araya, del Ayuntamiento de Alcora (Castellón), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas de la Graduada «El Barranco del Abogado», del Ayuntamiento de Granada (capital), a petición del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», del que depende por no estimarlas necesarias.

Una unidad de niñas de San Isidro, del Ayuntamiento de Granada (capital), a petición del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María», del que depende por no estimarla necesaria.

Una unidad de niños de Las Vistillas, del Ayuntamiento de Granada (capital), a petición del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María» del que depende por no estimarla necesaria.

Una unidad de niños de Los Gálbez, del Ayuntamiento de Rubite (Granada), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Torronteras (Guadalajara), por no existir censo escolar.

Mixta de Janovas, del Ayuntamiento de Albella (Huesca), por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Los Corrales (Huesca), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta de Santa Eulalia de la Peña, del Ayuntamiento de Nueno (Huesca), por no existir censo escolar.

Mixta de Puente Cazalla, del Ayuntamiento de Carchelejo (Jaén), por no existir censo escolar.

Mixta de Villsumil, del Ayuntamiento de Candin (León), por no existir censo escolar.

Unidad de niños (una), de la Graduada del casco del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales (León), por no existir censo escolar.

Unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León), a petición del Consejo Escolar Primario de la Delegación de Juventudes, del que depende por no estimarla necesaria.

Mixta de Pallerols, del Ayuntamiento de Baronia de Rialp (Lérida), por no existir censo escolar.

Unidad de párvulos del casco del Ayuntamiento de Cubells (Lérida), por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Figols de Tremp (Lérida), por no existir censo escolar.

Mixta de Pazos, del Ayuntamiento de Cea (Orense), por no existir censo escolar.

Mixta de Barjacoba, del Ayuntamiento de Parada del Sil (Orense), por no existir censo escolar.

Mixta de Forcas, del Ayuntamiento de Parada del Sil (Orense), por no existir censo escolar.

Una unidad de niños (antes unitaria número 21) y tres unidades de niñas (antes unitarias números 29, 34 y 35), del Grupo escolar «San Nicolás», del casco del Ayuntamiento de Las Palmas (capital), por no disponerse de locales, quedando el citado Grupo como Graduada con siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas).

Una unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Ahigal de Villarino (Salamanca), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta de Navagallega, del Ayuntamiento de Membibre de la Sierra (Salamanca), por no existir censo escolar.

Mixta de Cabaloria, del Ayuntamiento de Sotoserrano (Salamanca), por no existir censo escolar.

Mixta de Martinebrón, del Ayuntamiento de Sotoserrano (Salamanca), por no existir censo escolar.

Mixta de Peñalvo, del Ayuntamiento de Tremedal de Tormes (Salamanca), por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Andilla (Valencia), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de párvulos de Ores (Zaragoza), por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Abejuela (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Aldehuela (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Alobras (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Anadón (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Arcos de las Salinas (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Beimonte de Mezquín (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Blancas (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Bueña (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de El Campillo (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Cañada de Beñatanduz (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, del casco del Ayuntamiento de Cañada Vellida (Teruel), por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de El Castellar (Teruel), transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de La Cerollada (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Cervera del Rincón (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Cirujeda (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Corbalán (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Cubia (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de El Cuervo (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Cuevas del Portalrubio (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Cuevas Labradas (Teruel) transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Dos Torres (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niñas de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Ejulve (Teruel), por no existir censo escolar.
- Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Formiche Alto (Teruel), por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Formiche Bajo (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Una unidad de niños del casco del Ayuntamiento de La Fresneda (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Fuenterrada (Teruel), por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Fuentes de Rubielos (Teruel) transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Galve (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Jabaloyas (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Jatiel (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Jorcas (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Josa (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Ladruñán (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Langueruela (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Lidón (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco de Ayuntamiento de Luco de Bordón (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Maicas (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Manzanera (Teruel), por no existir censo escolar.
- Unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Manzanera (Teruel), por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Miravete de la Sierra (Teruel), transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.
- Unidad de niños de Peñas-Royas, del Ayuntamiento de Montalbán (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Montoro de Mezquita (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Nogueras (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Olalla (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Olba (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Parras de Martín (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Plou (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Portalrubio (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Una unidad de niños y una de niñas de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Rubielos de Mora (Teruel), por no existir censo escolar.
- Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Rudilla (Teruel), por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de San Agustín (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Una unidad de niños del casco del Ayuntamiento de San Martín del Río (Teruel), por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de Nogueras (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Torre de Arcas (Teruel), transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.
- Unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Torre de las Arcas (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Torrijas (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Tortajada (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Valdeconejos (Teruel), por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Valdeconejos (Teruel), transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Villalba Alta (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Villanueva (Teruel), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.
- Unidad de párvulos de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Torrecilla del Rebollar (Teruel) por no existir censo escolar.
- Unidad de párvulos de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Huesa del Común (Teruel), por no existir censo escolar.

Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria se procederá a la distribución del mobiliario y material pedagógico de las escuelas suprimidas que por sus condiciones de conservación puedan ser utilizados en otras escuelas de la misma localidad o de localidad distinta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de abril de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.